

Bases del Concurso Nacional para la Creación de Centros de Investigación Avanzada en Educación, año 2007

CONICYT financia la creación y ejecución de largo plazo de Centros de Investigación en áreas temáticas específicas, las que deben ser abordadas de forma multidisciplinaria. Constituyen también características esenciales en la gestión de estos Centros, la formación académica y la colaboración tanto a nivel nacional como internacional. El objetivo principal de esta iniciativa es concitar el trabajo en equipo de investigadores(as) en áreas temáticas prioritarias para el desarrollo del país.

Dentro de este contexto, CONICYT llama a Concurso Nacional para la creación de Centros de Investigación Avanzada en Educación.

I. DEFINICIONES

a. **Proyecto:** Se entenderá por proyecto toda aquella propuesta de investigación que se enmarque dentro de los límites establecidos en estas bases, en cuanto a sus objetivos, alcances y especificaciones. Estos deberán ser ejecutados en Chile.

b. **Centro de Investigación Avanzada en Educación, en adelante el Centro:** Es una unidad funcional formada por uno o varios grupos de investigadores(as) cuyos objetivos son formar capital humano avanzado y desarrollar investigación de alto nivel en un área, problema o conjunto de problemas relacionados a la educación.

c. **Director(a) del Centro:** Autoridad académica a cargo de la dirección científica y ejecución técnica del Centro. Debe ser un(a) profesional con probada capacidad de gestión de proyectos de investigación, experiencia en el diseño de políticas en educación, reconocida trayectoria y experiencia en formación de postgrado. Este(a) Director(a) deberá dedicar la jornada completa (pudiendo incluir en esta jornada compromisos de docencia u otras, previamente establecidas con la institución patrocinante) a gestionar y desarrollar las actividades del Centro. Sin embargo podrá participar en otros proyectos íntimamente relacionados con el quehacer del Centro y sus líneas de investigación.

d. **Gerente del Centro:** El Centro podrá contar con un(a) Gerente, quien será un(a) profesional encargado(a) de la gestión financiera, administrativa y operativa del Centro. Además, será el (la) encargado(a) de gestionar convenios, generar apalancamiento de recursos y analizar la sustentabilidad del Centro, entre otros roles. El (la) Gerente, si lo hubiese, estará subordinado(a) al Director(a) del Centro.

e. Investigador(as) Principal(es): Investigador(a) a cargo de una línea o área de investigación. Debe ser un investigador(a) con una destacada trayectoria en investigación respaldada por publicaciones y por el reconocimiento de sus pares tanto a nivel nacional como internacional. Debe tener una dedicación preferencial (60% o más de su jornada de investigación) al Centro.

f. Investigador(as) Asociados(as): Investigadores(as) con una destacada trayectoria en investigación respaldada por publicaciones y por el reconocimiento de sus pares a nivel nacional. Se diferencia del Investigador(a) Principal en que su compromiso horario a las actividades a desarrollar en el Centro puede ser menor dependiendo de su rol en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

g. Postdoctorantes: Profesionales recientemente doctorados(as) que se encuentran realizando investigación guiado por un investigador(a) de mayor experiencia.

h. Institución Patrocinante: es aquella Institución que otorga espacio físico, infraestructura y apoyo de servicios al grupo de investigadores(as) que presenta el proyecto de creación de un Centro. Son entidades elegibles como instituciones patrocinantes en este concurso, las instituciones nacionales, que cumplan con cada uno de los siguientes requisitos: 1) ser personas jurídicas sin fines de lucro, públicas o privadas, 2) tener una trayectoria demostrada en investigación y participación en formación de postgrado, preferentemente de nivel doctoral en los últimos tres años y 3) tener una existencia legal de a lo menos tres años al momento de la postulación. Entre éstas se incluyen: universidades (públicas o privadas), institutos de investigación (públicos o privados), Centros Académicos independientes, organizaciones no gubernamentales, corporaciones y fundaciones, entre otras.

Esta institución deberá comprometerse a apoyar al Centro actuando como contraparte frente a CONICYT. A su vez, también deberá comprometerse en términos de infraestructura, fondos de contraparte (aportados por la institución de su propio presupuesto o de recursos obtenidos de otras fuentes para el Centro), compromiso de incorporación de nuevo personal, número de becas y otros aportes para la consolidación del Centro.

i. Instituciones Asociadas: corresponde a todas aquellas instituciones que participan en el Centro aportando infraestructura, investigadores(as), recursos, financiamiento, entre otros. Estos esfuerzos deben formalizarse a través de cartas compromisos, las que se adjuntarán a la presentación del proyecto.

j. Consejo del Centro: cuerpo colegiado encargado de asesorar al centro en sus lineamientos generales y estratégicos, sugerir líneas de investigación nuevas o modificación u eliminación de otras, evaluar avances en investigación y otras actividades del Centro, en el marco del proyecto aprobado por CONICYT. Este Consejo estará constituido por el (la) Director(a) del Centro y cuatro expertos, nacionales y/o internacionales, en el ámbito del Centro. Los expertos serán sugeridos por el grupo de investigación en conjunto con la institución patrocinante y las instituciones asociadas, si las hubiese y deberán ser aprobados por CONICYT. El reglamento de operación de este

Consejo será definido en su primera sesión y deberá ser aprobado de común acuerdo por los participantes.

En el caso que el Centro se constituya como persona jurídica, este Consejo será sustituido por el Directorio de dicha entidad.

II. OBJETIVO GENERAL DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN EDUCACIÓN

Los Centros de Investigación Avanzada en Educación deberán desarrollar investigación de excelencia, formar capital humano avanzado, generar innovación en educación y apoyar el desarrollo de políticas públicas en educación.

Por otra parte, es objetivo de los Centros transferir los conocimientos generados al medio, de manera de contribuir al mejoramiento del acceso, calidad y/o equidad de la educación preescolar, básica, media y superior chilena. En este sentido, podría ser deseable el establecimiento de mecanismos de cooperación y/o convenios con instituciones relacionadas con el quehacer educativo chileno (sostenedores, municipios, corporaciones, universidades, Ministerio de Educación, entre otros).

Por último, para el logro de los objetivos anteriormente mencionados, los Centros deberán establecer convenios de cooperación con instituciones de investigación internacionales de excelencia en investigación avanzada en educación.

III. REQUISITOS DE POSTULACION

a. Elementos Básicos del Proyecto: Los proyectos deberán indicar todos los antecedentes técnicos y financieros solicitados en el formulario correspondiente, para permitir la correcta evaluación del mismo. Además, debe indicarse la relación entre el proyecto y el trabajo desarrollado en la actualidad por el grupo de investigadores(as).

El proyecto debe considerar los siguientes elementos:

- 1) Plan de trabajo que incluya a lo menos los siguientes aspectos:
 - a) Los objetivos generales, objetivos específicos, líneas de investigación, metas, actividades que permitirán alcanzarlas, indicadores, plazos e impacto esperado del Centro de Investigación Avanzada en Educación, en los ámbitos de formación, investigación, innovación y transferencia, para cada uno los aspectos señalados en II.
 - b) El compromiso de aceptación y publicación de los resultados de investigación del Centro en textos y revistas periódicas de corriente principal y calidad internacional.

- c) Un plan de formación de profesionales de nivel avanzado en el ámbito de la educación y otras disciplinas relacionadas, a nivel de magíster, doctorado y/o post-doctorado.
 - d) La planificación de actividades que propendan a la interacción efectiva, a nivel nacional e internacional, de investigadores(as) y académicos visitantes en torno a las investigaciones del Centro, con el fin de generar resultados publicables de calidad internacional y utilizables en el medio educacional nacional.
 - e) La divulgación de las actividades del Centro al entorno relevante.
 - f) La realización de la transferencia efectiva de conocimientos, metodologías y/o buenas prácticas, que sean resultados de las actividades e investigaciones del Centro.
 - g) La estrategia de vinculación con las instituciones públicas a cargo del diseño de políticas públicas en Educación, así como con instituciones privadas que permitan la implementación de las mismas.
 - h) Plan de vinculación y cooperación con instituciones de investigación internacional de excelencia en investigación avanzada en educación.
- 2) Masa crítica de al menos cinco investigadores(as) principales (sin considerar al Director(a) del Centro), identificando las líneas y áreas de investigación, así como las funciones de investigación y docencia que desarrollará cada miembro. Además, se deberá adjuntar el currículum vitae de estos investigadores(as) y del(a) Director(a) del Centro.
 - 3) Estimación fundamentada del número de investigadores(as) principales, investigadores(as) asociados(as), ayudantes de investigación, personal de apoyo y administrativo, etc. que espera tener el Centro en régimen de funcionamiento (después del primer año de operación).
 - 4) Estimación fundamentada del número de estudiantes de doctorado, magíster, postdoctorantes, tesis y de investigadores(as) visitantes que espera tener el Centro en régimen permanente.

Es importante que los grupos de investigación se vean enriquecidos con la participación de investigadores(as) jóvenes o en distintas etapas de formación. En igualdad de condiciones de calidad de las propuestas, éste será un elemento considerado favorablemente en la evaluación de los proyectos.

- 5) Estimación fundamentada de las necesidades de infraestructura y equipamiento consistentes con las actividades del Centro.
- 6) Identificación de la institución patrocinante como de aquellas instituciones asociadas, si las hubiese, detallando los compromisos y responsabilidades que le corresponden a cada una.
- 7) Nivel de recursos comprometidos por la institución patrocinante y las instituciones asociadas para la consolidación del Centro. Estos recursos deberán traducirse en nuevas contrataciones, gastos de funcionamiento, mejoramiento de infraestructura o

cualquier otro aporte incremental de recursos que ayude a consolidar el Centro, según lo enunciado **I.h** y **I.i**.

La institución patrocinante y las instituciones asociadas deberán comprometer una contraparte anual de a lo menos el equivalente al 10% de los recursos aportados por CONICYT. Se valorará positivamente que este porcentaje sea incremental en el transcurso de ejecución del proyecto. Asimismo, se valorará positivamente aquellos recursos monetarios que se coloquen como aporte al proyecto provenientes de fuentes internacionales, privadas, etc. Aquellas valorizaciones incluidas como contraparte no podrán ser contabilizadas ni cargadas a los gastos de administración.

- 8) Presupuesto financiero para los tres años de ejecución del proyecto, que incluya los montos destinados a cada ítem a financiar, así como las fuentes de financiamiento comprometidas. Este presupuesto deberá especificar los recursos obtenidos de otras fuentes y su desglose presupuestario. Los aportes podrán ser pecuniarios o no, siendo su valoración en ningún caso superior a los valores de mercado correspondientes. Se deberá presentar documentación, de aquellos organismos que contribuyan con aportes financieros al proyecto, explicitando los bienes y recursos comprometidos para su ejecución. Aquellos aportes solicitados a CONICYT deberán justificarse de acuerdo a los requerimientos específicos del proyecto.

b. Personería Jurídica: El Centro de Investigación Avanzada en Educación podrá obtener personería jurídica. Si así lo hiciera, una vez obtenida la personería, los recursos del proyecto se transferirán directamente a esta nueva persona.

c. Impacto del Centro: El proyecto deberá incluir indicadores que midan el éxito del Centro, el cual se medirá por el aporte cualitativo y cuantitativo a la producción científica del área, la formación de estudiantes de postgrado, la transferencia efectiva de conocimientos y el apoyo al desarrollo de las políticas públicas, así como por la colaboración e intercambio de conocimientos con otros investigadores nacionales o internacionales.

d. Grado de Asociatividad: con el fin de enriquecer la labor realizada por el Centro, éste deberá abordar las problemáticas educacionales que se planteen desde una perspectiva multidisciplinaria. Este objetivo se podrá lograr por la vía de disponer de una base de investigadores(as) de diversas disciplinas. A su vez, es altamente deseable que se establezcan convenios o mecanismos de cooperación con otras instituciones tanto nacionales como internacionales.

e. Publicaciones y Patentes: cada investigador(a) principal al final del tercer año deberá presentar al menos un manuscrito aceptado en revistas incluidas en la base de datos ISI o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina. El trabajo colaborativo entre los investigadores(as) deberá reflejarse mediante, al menos dos publicaciones conjuntas, adicionales a los manuscritos aceptados antes mencionados, y eventualmente a través de co-tutorías de estudiantes, seminarios conjuntos u otras actividades en colaboración.

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual e industrial de las obras, productos y resultados alcanzados por el Centro, serán establecidos en el convenio respectivo.

IV. PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL CENTRO

a. Duración: los proyectos serán aprobados por un período de 3 años a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio. Posteriormente, cada centro tendrá la posibilidad de renovar su financiamiento, por periodos de tres años, si así lo decidiera CONICYT en base a una evaluación realizada por un panel de expertos externos al finalizar el período, en la cual se revisarán los resultados exhibidos por el Centro junto con las proyecciones futuras para un siguiente período.

b. Convenio: posterior a la notificación del fallo del concurso se deberá firmar un convenio entre CONICYT, el Director(a) del proyecto, la institución patrocinante y las asociadas.

En el convenio se establecerán los derechos y las obligaciones de las partes, metas e indicadores de corto, mediano y largo plazo del Centro, diferenciando entre indicadores de ejecución, implementación y proceso, como de resultados e impacto; y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los fines del Centro. Los indicadores antes mencionados serán consensuados por el Centro y una instancia ad hoc designada por CONICYT en base a la evaluación realizada y previa a la firma del respectivo convenio.

El cumplimiento de metas e indicadores será utilizado para las evaluaciones de seguimiento del Centro y para la evaluación final realizada al tercer año.

En el convenio se establecerá, entre otros aspectos, la obligación del Centro o la institución patrocinante de llevar una contabilidad separada, mantener la información y documentación que permita la verificación de cualquier aspecto del proyecto y abrir una cuenta corriente de uso exclusivo del proyecto, en la cual serán depositados los recursos según el programa anual de actividades. Esta cuenta podrá ser auditada por CONICYT.

c. Permanencia de los(as) Investigadores(as) en Chile: el(la) Director(a) del Centro, el(la) Gerente y aquellos(as) investigadores(as) principales y asociados residentes deberán comprometerse a permanecer en el país por lo menos 9 meses por año de ejecución. Compete al(a) Director(a) del Centro compatibilizar las salidas al extranjero de los miembros del Centro, de manera de resguardar el cumplimiento de metas y objetivos. Sin perjuicio de lo anterior, y ante razones justificadas, ausencias por plazos mayores a 90 días deben ser autorizadas por CONICYT. En caso de incumplimiento de esta cláusula, CONICYT está facultado para poner término al subsidio y exigir al Centro la restitución total o parcial de los recursos asignados.

d. Subrogancia del (la) Director(a) del Centro: en caso de ausencia temporal del(la) Director(a) del Centro, éste(a) será reemplazado(a) por el (la) Gerente, si lo hubiese, en aquellos aspectos administrativos y operativos del Centro y por uno(a) de los(as) investigadores(as) principales, previamente aceptado(a) por CONICYT, en los aspectos técnico-científicos del mismo. De no existir un(a) Gerente, el investigador principal aceptado por CONICYT asumirá la totalidad de las funciones de (la) Director(a).

Cualquier cambio en algunos de los(as) investigadores(as) principales del proyecto o del(a), Director(a), debe ser aprobado previamente por CONICYT. En aquellos casos en los que no fuera posible encontrar un(a) investigador(a) reemplazante que garantizara la continuación del proyecto en las condiciones propuestas originalmente, se procederá a poner término anticipado al proyecto.

e. Transferencia de Recursos: Con anterioridad a la entrega de los recursos para iniciar las actividades del Centro, todos sus investigadores(as) no deberán tener ni deudas ni obligaciones contractuales pendientes con CONICYT.

Los recursos se asignan en moneda nacional no reajutable y se transferirán en cuotas de monto variable de acuerdo al programa anual de actividades que cada año presente el Centro. La entrega de recursos estará sujeta a la aprobación por parte de CONICYT del informe técnico-académico-financiero anual, a las declaraciones de gastos respectivas y a que se consignen los fondos necesarios en la Ley Anual de Presupuesto del sector público. Sin embargo tratándose del primer giro, éste será estimado como anticipo sin requerirse en consecuencia el informe pertinente.

En caso que se decida obtener personería jurídica, y una vez constituida esta, la transferencia de los recursos se hará a la nueva persona jurídica, la que subrogará a la institución patrocinante en todos y cada uno de los derechos y obligaciones de índole administrativo y financiero contraídos al suscribir el convenio respectivo con CONICYT.

En caso que el(los) grupo(s) de investigadores(as) no desee constituirse como persona jurídica, los recursos seguirán siendo transferidos a la institución patrocinante.

Tratándose de personas jurídicas ya constituidas al momento de la suscripción del contrato, se transferirán los recursos a dicha entidad, la que actuará como contraparte de CONICYT para todos los efectos legales de la presente convocatoria, y deberá cumplir con cada uno de los requisitos para la institución patrocinante enunciadas en **I.h.**

Cada transferencia de recursos se efectuará previa entrega de caución, a favor de CONICYT y por el monto equivalente de la cuota a entregar, que garantice el fiel cumplimiento del uso de los recursos cuya ejecución se prevea para el período pertinente. Esta caución podrá ser boleta de garantía bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata. La caución será devuelta una vez aprobada por CONICYT la rendición de cuentas respectiva.

Si se constata que los recursos asignados al Centro no son utilizados para los fines que fueron solicitados, CONICYT está facultado para suspender o poner término anticipado a la asignación de recursos y, en su caso, para exigir la total o parcial devolución de los recursos entregados.

f. Evaluación y Seguimiento: los proyectos deberán dar todas las facilidades para la supervisión y seguimiento, mediante visitas y entrega de información a CONICYT. El(la) Director(a) del Centro deberá presentar un informe técnico-académico-financiero anual en el que dé cuenta de los objetivos logrados y las actividades realizadas para la consecución de estos objetivos, en relación al Convenio establecido en el punto **IV.b.** En este informe se

deberán incluir, entre otros, un resumen ejecutivo, los resultados de las investigaciones en proceso, de las actividades de formación de postgrado (y pregrado cuando éstas existan), de interacción y/o transferencia con entidades públicas o privadas relacionadas con el quehacer educativo chileno, de intercambio con otros investigadores y/o centros similares ya sean nacionales o extranjeros, actividades de transferencia y difusión al medio y un resumen financiero de los gastos efectuados. Este informe anual será sometido a evaluación por expertos nacionales e internacionales, los cuales serán designados por CONICYT.

Como resultado del seguimiento y control, CONICYT se reserva el derecho de suspender temporalmente el subsidio por razones de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales o desarrollo insatisfactorio del proyecto. Asimismo, puede declarar término anticipado del proyecto, en el caso que las causales de suspensión señaladas, no fuesen superadas por el Centro en los plazos determinados al efecto por CONICYT. En tal evento se deberá restituir total o parcialmente el saldo no gastado del subsidio, y además CONICYT podrá solicitar la restitución total o parcial de lo entregado, dependiendo de la causal de término anticipado del proyecto.

Al tercer año, y dentro de los 90 días de concluida la ejecución del proyecto, se deberá emitir un informe técnico-académico-financiero final en el que se indiquen los principales resultados obtenidos, los logros alcanzados y el uso de los recursos referidos.

La evaluación del tercer año del período de ejecución de las actividades del Centro, estará a cargo de un panel de evaluadores externos designados por CONICYT. Esta evaluación deberá considerar el informe técnico-académico-financiero final, una revisión de los objetivos logrados, así como las proyecciones para el siguiente período de tres años que incluya los recursos requeridos para su cumplimiento, y otros antecedentes que se estimen necesarios. La información referida a las proyecciones y recursos requeridos para un próximo período será presentada por el Centro en la forma de un plan independiente tomando como situación base, el estado alcanzado por el Centro en el primer período. Si el panel de evaluadores externos estima que las metas y objetivos del primer período han sido logrados, y que el plan proyectado por el siguiente período de tres años es adecuado, CONICYT podrá aprobar la continuidad de la actividad del Centro por tres años adicionales. El panel de evaluadores externos podrá hacer sugerencias o modificaciones al plan presentado por el Centro, las cuales serán evaluadas y aprobadas por CONICYT. El(la) Director(a) dispondrá de 30 días hábiles para presentar un nuevo plan que integre los cambios sugeridos.

g. Informes y Planes Presupuestarios: Cada 6 meses el Centro deberá entregar una declaración de los gastos según se estipule en el instructivo de declaración de gastos anexo al Convenio. Es obligación del Centro mantener al día la documentación de respaldo de estas declaraciones para fines tributarios y de eventuales auditorías de CONICYT. La aprobación de gastos del período antecedente será condición para realizar los trasposos siguientes de recursos. Dichos informes deberán ser aprobados por CONICYT.

Al inicio de cada año de ejecución y a partir del 2º año, el Centro deberá hacer llegar un presupuesto para el correspondiente período que será revisado por CONICYT, a través de una instancia ad hoc. El presupuesto deberá incluir información sobre la distribución de recursos en los distintos ítems, tanto de los aportes de CONICYT como de los aportes externos.

Los informes se efectuarán en los formularios que, para estos efectos, se entregarán al Director(a) del Centro o a la persona jurídica al momento de suscribir el convenio señalado en el punto **IV.b**.

h. Aspectos Éticos: aquellos proyectos que involucren estudios en seres humanos y/o animales, deben incluir un informe aprobatorio del Comité de Ética y/o Bioética de cada una de las instituciones involucradas en este aspecto de la investigación propuesta, el cual deberá respetar las normas constitucionales y legalidad vigente. Además, deben incluir un ejemplar del documento tipo de consentimiento informado que se entregará a los sujetos que conformen el estudio. CONICYT se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético independiente en los casos que estime pertinente.

i. Veracidad: el Centro, o la institución patrocinante, es responsable de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y debe estar en condición de proveer información de respaldo en caso de ser requerida por CONICYT, así como todos los antecedentes e información que se juzguen necesarios, durante el proceso de postulación y/o ejecución del proyecto.

j. Bienes de Capital/Equipos: la institución patrocinante deberá comprometerse a que las obras y equipos financiados con recursos del proyecto, sean operados y mantenidos de acuerdo con las normas técnicas respectivas aceptadas y contarán con personal adecuado y los materiales necesarios para su funcionamiento eficiente.

Los recursos asignados para bienes de capital, se transferirán a la institución patrocinante bajo condición que las obligaciones de funcionamiento y mantenimiento se cumplan en forma total, exacta y oportuna. En los convenios que se celebren para la entrega de recursos se estipulará que, en caso de no cumplirse las obligaciones por parte de la institución patrocinante, se dejará sin efecto la transferencia y ésta deberá devolver a CONICYT los bienes o su valor reajustado.

El Centro deberá asegurar los bienes que se adquieran con los recursos del proyecto, como aquellos que la institución patrocinante o asociadas comprometan como aporte al proyecto.

k. Término de los proyectos: Se dará por finalizado un proyecto cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos, se haya aprobado la rendición de cuentas y se haya suscrito el respectivo finiquito.

Se entenderá que los bienes de capital quedan en absoluto dominio de la institución patrocinante o del Centro en el caso que éste haya obtenido personería jurídica.

Lo anterior sin perjuicio del término anticipado al financiamiento del Centro si a juicio de CONICYT existen razones fundadas para ello.

V. *ITEMS FINANCIABLES*

Los recursos obtenidos a través de este concurso pueden destinarse a todas aquellas actividades que contribuyan claramente al cumplimiento de los objetivos del proyecto, el correcto uso de los recursos será evaluado mediante auditorías financieras periódicas realizadas por una empresa auditora designada por CONICYT.

El monto solicitado deberá ajustarse estrictamente a las necesidades reales del proyecto y debe ser justificado rigurosamente, lo cual será considerado en la evaluación.

Cada proyecto aprobado contará con una subvención directa, con cargo a la cual podrán cubrirse los siguientes gastos:

- a. **Personal:** Se pueden solicitar recursos para remuneraciones del Director(a) del Centro, Gerente, investigadores(as) principales e investigadores(as) asociados(as), así como honorarios para tesis, postdoctorantes y para personal de apoyo.

Las remuneraciones para las distintas categorías de investigadores(as) (Director(a), Gerente, Investigadores(as) principales e investigadores(as) asociados(as)) deben ser proporcionales a la dedicación horaria y las responsabilidades que cada uno mantiene con el Centro. Esta dedicación deberá ser compatible con aquella declarada por los investigadores y el personal de apoyo en otros proyectos en curso financiados con recursos públicos (FONDECYT, FONDEF, Iniciativa Milenio). Las dedicaciones horarias deben quedar expresamente definidas en las cartas de compromiso de los miembros del Centro.

Además, de las definiciones enunciadas anteriormente, se entenderá por:

- o **Estudiantes de Postgrado:** esta denominación corresponde a estudiantes suscritos a programas de postgrado (doctorado y magíster) tanto chilenos(as) como extranjeros(as), que el Centro deberá albergar como contribución a la formación de capital humano avanzado. Estos estudiantes deberán realizar aquellas investigaciones conducentes a la obtención del grado en el marco de las líneas de investigación del Centro. Podrán percibir honorarios compatibles con el grado de compromiso involucrado, los cuales deberán ser debidamente justificados a CONICYT. El financiamiento para estudiantes será por un máximo de 2 años para magíster y de 3 años para doctorados, al cabo de los cuales los Centros deberán informar a CONICYT de la adjudicación del título o grado correspondiente con la documentación pertinente al caso. El desempeño de estos estudiantes en sus respectivos

programas de postgrado deberá ser debidamente informado por parte del Centro en los informes técnicos anuales.

El pago de honorarios no será aplicable a aquellos estudiantes que ya cuentan con una beca de fondos públicos para la realización de estudios de magíster o doctorado, sin embargo podrán incluirse costos de operación para el trabajo de investigación que estos estudiantes realicen en el marco de las líneas de investigación del Centro.

- **Postdoctorantes:** se financiarán a través de un ítem específico de subsidios a postdoctorantes con un monto anual máximo de \$15.000.000 por persona. CONICYT podrá aceptar un valor distinto en casos debidamente justificados. El Centro podrá financiar postdoctorantes por plazos de hasta 12 meses. Dicho financiamiento podrá ser renovado por un segundo año dependiendo del desempeño del (la) investigador(a). Este desempeño deberá ser informado por parte del Centro en los informes técnicos anuales. Los(as) investigadores(as) que posean un proyecto regular o de postdoctorado FONDECYT no pueden participar en las actividades del Centro en calidad de postdoctorantes financiados con cargo a estos recursos, a menos que renuncien a los honorarios del proyecto de postdoctorado de FONDECYT.
- **Ayudantes de Investigación:** Considerando las labores de investigación que deben caracterizar al Centro, la participación de ayudantes de investigación, representados usualmente por estudiantes de pregrado en etapa final de formación se considera importante. En el caso de tesis y/o memoristas (pregrado profesional y licenciatura) su permanencia estará limitada a 12 meses y el financiamiento máximo anual individual no puede superar los \$ 2.400.000.
- **Personal Administrativo:** los honorarios para personal administrativo (contabilidad, secretaría, otros) de exclusividad del Centro, sólo se asignarán cuando las funciones de este personal estén claramente definidas y justificadas. El gasto en personal administrativo financiado por CONICYT no puede superar el 3% del presupuesto total anual.

Todos los honorarios están sujetos al pago de impuesto. Será responsabilidad de cada uno de los participantes que perciben honorarios la emisión de las boletas, declaración y el pago de impuestos correspondiente.

b. Pasajes y Viáticos: se deben considerar gastos para viajes y traslados directamente relacionados con la ejecución del programa y la presentación de resultados de las investigaciones en congresos o seminarios nacionales o internacionales. Solamente se financiarán pasajes en clase económica. En el caso de viáticos, se debe aplicar los montos referenciales concurso FONDECYT (Bases Concurso Regular FONDECYT-Instrucciones para postular). El Director(a), Gerente (si lo hubiese), los investigadores(as) principales, investigadores(as) asociados(as), postdoctorantes y estudiantes de postgrado podrán

realizar viajes y estadías tanto nacionales como internacionales con cargo a los recursos del Centro.

c. Gastos de Operación: ello incluye material fungible, servicios de computación, servicios de consultoría, videos, fotografía, estudios y desarrollo de evaluaciones, material bibliográfico, capacitación de personal, salidas a terreno, arriendo de vehículos, diseño de materiales necesarios e instrumentos para el desarrollo de las investigaciones del Centro. En esta cuenta podrán incluirse los gastos asociados a la organización de seminarios, congresos, exhibiciones, etc. y toda contratación de servicios relacionada con la difusión y transferencia de los resultados del proyecto.

d. Bienes de Capital: en este ítem se pueden incluir equipos e instrumental requerido para la ejecución del Centro. Los montos considerados deben incluir gastos de traslado, bodegaje, internación e instalación además de todos los accesorios necesarios para su funcionamiento. Tratándose de equipos donados, contempla todos los gastos adicionales que sean necesarios para su utilización en el lugar de destino.

e. Infraestructura: comprende exclusivamente los costos en que se incurrirá en la materialización de obras menores de infraestructura, tales como acondicionamiento de espacios físicos, facilidades para la instalación de nuevos equipos, oficinas y laboratorios, la elaboración de planos y maquetas, instalación de redes, construcción de infraestructura liviana y para los demás propósitos específicos del proyecto, los cuales deberán estar explícitamente justificados. Se podrá disponer para ello de hasta un 10% del total de los recursos asignados al proyecto. No se financiarán nuevas construcciones.

f. Gastos de Obtención de Personería Jurídica: se cargará a este ítem el costo de obtención de personería jurídica si procediere.

g. Publicaciones y Suscripciones: se podrá incluir financiamiento para publicaciones generadas por el Centro y aceptadas para publicación en revistas de corriente principal (I.S.I) y otras revistas de impacto en el ámbito educativo. Así, también se podrá incluir gastos correspondientes a suscripciones a revistas pertinentes a las investigaciones del Centro.

h. Gastos de Pólizas, Boletas de Garantía u Otros Instrumentos Bancarios: corresponden a los gastos en que el Centro debe incurrir para obtener pólizas, boletas de garantía u otro instrumento bancario con el fin de garantizar el fiel uso de los recursos transferidos por CONICYT.

i. Gastos de Administración y gastos generales de la Institución patrocinante: corresponde a los gastos cobrados por la institución donde se alberga el Centro por concepto de utilización de infraestructura, servicios básicos, servicios administrativos (que no incluyen los costos de personal administrativo propios del Centro señalados en el punto V.a), valorización de espacio y equipamiento, y otros costos asociados al Centro. Estos no podrán exceder de un **10% de los fondos totales anuales asignados al Centro.** Estos deberán ser desglosados en el presupuesto solicitado.

j. Imprevistos: comprende aquellos gastos no programados e indispensables para realizar la investigación. Su monto no debe exceder el 3% del total asignado.

VI. POSTULACIONES

a. Toda postulación deberá ser presentada por la institución patrocinante y el (la) investigador(a) que actuará como Director(a) del Centro y deberá incluir cinco o más investigadores(as) con residencia en Chile, que ejercerán como Investigadores Principales y cuya participación se considere indispensable para el logro de los objetivos del proyecto.

b. Las postulaciones deberán incluir el compromiso expreso de la institución patrocinante. La institución deberá definir la naturaleza, oportunidad y cuantía del apoyo entregado al Centro. Además, deberá incluir los compromisos y acuerdos entre la institución patrocinante y otras instituciones asociadas a las actividades propuestas para el Centro.

c. El Director del Centro, el (la) Gerente, y los(as) investigadores(as) principales podrán postular y participar sólo en un proyecto de este mismo concurso.

d. La presentación simultánea por un mismo grupo de investigadores(as) o la participación simultánea de investigadores(as) individuales en dos o más proyectos de Centro es causal de eliminación del concurso de todas las postulaciones comprometidas.

e. Todos los(as) investigadores(as) que se incorporen al Centro podrán continuar desarrollando sus proyectos financiados por programas de CONICYT al interior del Centro, pero sujetos a normas de compatibilidad de jornada, horarios y las restricciones impuestas por los otros programas o fondos. Sin embargo, esos proyectos no podrán recibir recursos provenientes del financiamiento de este concurso.

f. Debido a que el(la) Director(a) y Gerente del Centro deben destinar jornada completa a gestionar y desarrollar las actividades del Centro, el ejercicio de estas funciones es incompatible con la participación simultánea en la dirección y/o subdirección de otros proyectos de investigación de la envergadura de los Centros FONDAP, Anillos, Núcleos Milenio, Institutos Milenio, Centros Regionales, Consorcios o similares, y proyectos FONDEF u otros similares financiados por InnovaChile de CORFO. Para los otros miembros del Centro, la incompatibilidad dependerá de su dedicación horaria. No existe incompatibilidad, para que los miembros del Centro puedan participar en proyectos o programas que, reafirmando el trabajo de investigación a realizar en el Centro, permitan apalancar recursos para complementar las actividades del Centro.

g. No podrán postular al presente concurso ninguna de las categorías siguientes, cuyos proyectos extiendan su ejecución más allá de la fecha de inicio del presente proyecto:

- Directores(as) ni investigadores(as) principales de algún Centro de Excelencia FONDAP.
- Directores(as) de Anillos en Ciencia y Tecnología, Anillos en Ciencias Sociales o Anillos Antárticos.
- Investigadores(as) Responsables de Institutos Científicos Milenio.
- Investigadores(as) Responsables de un Núcleo Científico Milenio.

La postulación de investigadores de las otras categorías de estos proyectos dependerá de su compromiso horario con éstos y de la categoría en la cual participen en este concurso.

Asimismo, quedan expresamente excluidos de participar como investigadores(as) principales o investigadores(as) asociados(as) en la ejecución de un proyecto aprobado en este concurso, los estudiantes de postgrado que más allá del 15 de Marzo de 2008 sean titulares de una beca de dedicación exclusiva financiada con recursos públicos (por ejemplo becas CONICYT, MECESUP, etc.) en cualquiera de sus modalidades.

Quedan expresamente excluidos de participar como investigadores(as) principales o investigadores(as) asociados(as) en la ejecución de un proyecto aprobado en este concurso, aquellos que tengan informes académicos, rendiciones de cuentas u obligaciones contractuales pendientes con CONICYT derivados de proyectos financiados previamente.

VII. EVALUACIÓN

a. El proceso general de evaluación y selección de los proyectos lo realizará CONICYT asesorado por el Consejo Asesor del presente concurso, el que estará constituido por dos representantes de CONICYT, dos representantes del Ministerio de Educación, y tres destacados científicos/académicos nacionales nombrados por CONICYT. Este Consejo determinará el grado de pertinencia, factibilidad y de cumplimiento formal de los requisitos establecidos en estas bases por los proyectos presentados, y nominará a un Panel de Expertos nacionales y/o internacionales para la evaluación de éstos.

b. Una vez revisados los proyectos, aquellos que cumplan con los requisitos de pertinencia y formalidad, serán enviados al Panel de Expertos. Los demás proyectos quedarán automáticamente fuera de bases. Este panel entregará al Consejo Asesor del concurso una propuesta fundamentada de selección priorizada de los proyectos, basada en los criterios que se detallan a continuación.

c. Criterios de Evaluación: los principales criterios a considerar para la evaluación de los proyectos son:

1. Competencias científicas, académicas, experiencia en el desarrollo de políticas públicas y diversidad disciplinaria de los(as) investigadores(as) propuestos para el Centro. Es importante la productividad científica, el impacto causado por sus publicaciones y el número y destino de los estudiantes que han completado doctorados bajo su dirección (25%).
2. Impacto proyectado del Centro. Ello incluye: definición y claridad en las metas y objetivos del Centro, considerando el impacto en las políticas públicas en educación, impacto en la formación de postgrado y en la producción de conocimientos, especialmente, aquellos orientados a la solución de problemas del sector educacional del país (25%).
3. Calidad, grado de innovación, relevancia y pertinencia de los proyectos de investigación en educación (20%).
4. Capacidad del(a) Director(a) del Centro, de los investigadores(as) principales y del Gerente, de existir éste, para gestionar y administrar proyectos cooperativos de investigación (10%).
5. Capacidad para interactuar con otras instituciones nacionales e internacionales para la aplicación o utilización efectiva de los conocimientos generados en el Centro (10%).
6. Financiamiento adicional comprometido, sea de la institución patrocinante, instituciones asociadas, sector privado u otras fuentes de financiamiento (por ejemplo cooperación internacional) para la consecución de los objetivos del Centro (5%).
7. Compromiso institucional para constituir, mantener y dar sustentabilidad de mediano y largo plazo al Centro (5%).

VIII. FALLO CONCURSO.

En base a las recomendaciones entregadas por el Panel de Expertos, y revisando la coherencia del plan financiero con los objetivos y actividades del Centro, el Consejo Asesor del concurso propondrá a CONICYT los proyectos a financiar en este concurso, incluyendo las posibles indicaciones respecto a aspectos técnicos y/o financieros que deban ser modificadas previa firma de los convenios respectivos.

CONICYT fallará el concurso a través de la correspondiente resolución, y se difundirán los nombres de los proyectos aprobados a través de la página WEB. Se comunicará por escrito a los postulantes galardonados indicando el presupuesto asignado a cada Centro aprobado.

El Convenio respectivo será firmado una vez que se hayan consensuado los indicadores y metas de corto, mediano y largo plazo de los proyectos aprobados según lo señalado en el punto IV.b.

Si algún(a) Director(a) de un proyecto adjudicado considera que el presupuesto asignado afecta la viabilidad del proyecto propuesto, lo debe hacer presente por escrito dentro de los **15** días siguientes a la fecha de comunicación de los resultados, con toda la información que facilite la evaluación de la situación. Vencido este plazo, el Consejo Asesor del Concurso estudiará los antecedentes y emitirá un pronunciamiento dentro de los 10 días siguientes, el que será ratificado por CONICYT , a través de resolución, la que complementará la resolución de fallo. Si a juicio del postulante esta decisión hace inviable el programa, debe renunciar al financiamiento.

IX. FACULTADES DE CONICYT

CONICYT no se hará responsable de deuda previsional o laboral alguna por cualquier persona participante en el Proyecto, así como de impuestos o contribuciones fiscales o municipales.

CONICYT está facultado para exigir la restitución parcial o total de los recursos asignados en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por los/las investigadores/as principales y/o la institución patrocinante.

CONICYT podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda aquella información no confidencial acerca del proyecto y sus actividades que recibiera a través de los informes de avance. Asimismo, podrá utilizar y difundir en forma anónima cualquier dato relacionado con el proyecto para los fines de mantener y publicar información estadística acerca de los proyectos en general.

CONICYT tiene la facultad de fijar el sentido y alcance de las bases concursales, ya sea, de oficio o a petición de parte.

X. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS.

a. Los proyectos deben presentarse hasta el día y hora señalada en el respectivo aviso de convocatoria del concurso en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín N°551, Providencia, bajo el rotulo "Primer Concurso Nacional para la Creación de Centros de Investigación Avanzada en Educación 2007". En el caso que el proyecto provenga de fuera de Santiago, bastará con que la fecha de envío no sea posterior a la fecha y hora de cierre indicada en el aviso.

b. Los proyectos presentados en formato impreso deberán contener lo siguiente:

- Cuatro ejemplares del proyecto, dos en inglés y dos en español, con las firmas correspondientes de la institución patrocinante, el(la) Director(a) del Centro y las instituciones asociadas y terceros en caso de existir aportes financieros al proyecto por parte de éstos. Anexado al original en español deben incluirse cada uno de los documentos solicitados en el formulario de presentación, cartas de compromiso, etc.
- CD- ROM conteniendo dos archivos, uno para cada versión impresa entregada. Las versiones impresas y en archivo digital deben ser idénticas.

c. Los proyectos enviados el sitio web indicado para ese fin deberán ser presentados hasta el día y hora señalados en el respectivo aviso de convocatoria a concurso y hacer entrega en CONICYT el certificado obtenido una vez finalizada la postulación, dentro del plazo de 5 días hábiles a contar de esa fecha.

d. Los documentos oficiales del concurso son estas bases y el formulario de presentación que se encuentran en www.conicyt.cl/educación. Dichos documentos estarán disponibles a partir del primer día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria de este concurso.

e. Las consultas podrán ser dirigidas a calle Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago; Fax (02) 435 4353 o bien a la dirección electrónica: educación@conicyt.cl.

Los proyectos que no cumplan todos y cada uno de los requisitos de las bases serán declarados fuera de bases.

LOS FORMULARIOS ANEXOS PARA POSTULAR FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LAS PRESENTES BASES.